

RESOLUCIÓN EXENTA N° 996.1

MAT.: Aprueba Plan Regional de Coordinación Operativa para situaciones de emergencia forestal en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

28 OCT. 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI;
5. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
6. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;
7. D.S. 733 de 1982 del Ministerio del Interior, artículo 1º, que aprueba las normas sobre prevención y combate de incendios forestales y deroga los decretos N° 10.272, de 1976, y N° 1.040 de 1979;
8. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 871, del 22 de Octubre de 2015, de esta Intendencia Regional.
9. El D.S. N° 38/2011, Ministerio del Interior, que reestructura los Comités de Operaciones de Emergencia;
10. Ley N° 20.653, del Ministerio de Agricultura, que modifica el código penal en lo referente a la sanción de quienes lo causan. También modifica el D.S. N° 4.363 (Ley de bosques);
11. D.S. N° 276 de 1.980, del Ministerio de Agricultura, que regula el uso de fuego en quema controlada;
12. Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
13. Nuestra Resolución Exenta N° 21, del 08.01.2014, que crea Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena;

14. Nuestra Resolución Exenta N° 251, del 03.04.2014, que modifica Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena, mediante integración de nuevos miembros;
15. Nuestra Resolución Exenta N° 1065, de 19.12.2014, que aprueba Plan Regional de Incendios Forestales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
16. Nuestra Resolución Exenta N° 361, del 19.04.2016, que actualiza Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar un plan de coordinación regional en materia de incendios forestales, que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y alistamiento de recursos en caso de emergencia respondiendo con ello también a la modernización del Sistema Regional de Protección Civil y de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE el PLAN REGIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA FORESTAL EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, elaborado por la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia y la Corporación Nacional Forestal, de Magallanes y Antártica Chilena, y que se entiende forma parte de la presente resolución, que contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional relacionados con este ámbito de acción.
2. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuere necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI y con la permanente asesoría técnica de CONAF.

3. DISPÓNESE que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional ONEMI
- Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza
- Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
- Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe III Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IV Brigada Aérea
- Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sr. SEREMI de Gobierno
- Sra. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sr. SEREMI de Salud
- Sra. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Fiscal Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Sra. Directora Regional de CONAF
- Sr. Director Regional de Vialidad
- Sr. Director Regional de Protección Civil y Emergencia
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Puerto Natales
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Porvenir
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Puerto Williams
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- Sra. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Río Verde
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de San Gregorio
- Sra. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Porvenir
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Primavera
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Timaukel
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Puerto Natales
- Sra. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Torres del Paine
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- Archivo

JMFA/MBR/lcg.